

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 del  
RM 576/11

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 576/11

Sucre, 17 de Agosto de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO Nº 0732, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el proceso de Contratación de: **ADQUISIÓN DE PLAQUETAS FUNDIDAS EN METAL ALUMINIO GESTIÓN 2011**, solicitando al mismo tiempo el tratamiento y reconsideración del **Contrato Administrativo Nº 113/2011** en aplicación del Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Municipal Nº 483/11 de fecha 20 de julio de 2011 el Concejo Municipal Rechaza el **Contrato Administrativo Nº 113/2011 "ADQUISIÓN DE PLAQUETAS FUNDIDAS EN METAL ALUMINIO GESTIÓN 2011"**, por no haber obtenido el consenso y al votación necesaria conforme a la reglamentación establecida para el efecto.

Que, el Ejecutivo Municipal mediante CITE: DESPACHO Nº 0732 de agosto 2011 solicita la reconsideración de la Resolución Nº 483/2011 que rechaza el contrato de referencia, argumentando que no existe óbice de tipo legal, técnico o administrativo, para su rechazo, por lo señalado precedentemente y al amparo del art. 22 de la ley de Municipalidades la MAE solicita la Reconsideración de la Resolución Nº 0732 y posterior aprobación del mencionado proyecto.

Que, el Director de Comunicación del GMS, mediante Nota DIR. de Comunicación Nº 120 de 11 de mayo de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, estudio de suelos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: **ADQUISIÓN DE PLAQUETAS FUNDIDAS EN METAL ALUMINIO GESTIÓN 2011**.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int Proceso: 087/11 CUCE: 11-1101-00-248449-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) de 06 de junio de 2011, con Precio Referencial de Bs. 132.750,00.-, siendo el cronograma de contratación descrito a fs. 027 el siguiente:

- |  |            |
|--|------------|
| • Publicación del DBC                                    | 06/06/2011 |
| • Fecha límite de presentación de cotización /Propuestas | 10/06/2011 |
| • Calificación de Cotizaciones y/o Propuestas Técnicas   | 15/06/2011 |
| • Adjudicación / Declaratoria Desierta                   | 15/06/2011 |
| • Presentación de documentos                             | 22/06/2011 |
| • Firma de contrato                                      | 13/07/2011 |

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del programa: **ADQUISIÓN DE PLAQUETAS FUNDIDAS EN METAL ALUMINIO GESTIÓN 2011**, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** - Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, aprobado mediante

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 1  
RM 57611

Resolución de Aprobación del Documento Base de Contrataciones (DBC) RPA-ANPE: N° 042/2011 de 06 de junio de 2011.

Que, según CITE RPA-ANPE Comisión y otros N° 096/11 el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09 designa a los integrantes de la Comisión de Calificación y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de 10 de junio de 2011, procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, la Comisión de Evaluación y Calificación (ANPE BIENES) en base al Acta de Cierre de Presentación de propuestas, recomienda ADJUDICAR para la ejecución del programa: **ADQUISIÓN DE PLAQUETAS FUNDIDAS EN METAL ALUMINIO GESTIÓN 2011** a la propuesta del Sr. GERMAN ZARATE HINOJOSA por un total de Bs. 102.849,00.- (Ciento Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 00/100) haber cumplido con lo especificado en el DBC.

Que, el Proyecto: **ADQUISIÓN DE PLAQUETAS FUNDIDAS EN METAL ALUMINIO GESTIÓN 2011**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 04 de mayo de 2011, con Preventivo N° 04514, Categoría Programática 00 0000, Fuente 41, Organismo Financiador 113 Recursos Tesoro General de la Nación - Participación Popular, Partida de Gasto 346 con un total autorizado de Bs. 150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 113/11**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Confirmación de Publicación de información en el SICOES fs. 040.
- ❖ Resolución de Aprobación de DBC fs. 041.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación fs. 042.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas fs. 043.
- ❖ Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación fs. 055.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación fs. 056.
- ❖ Pliego de Especificaciones Técnicas fs. 003.
- ❖ Garantía de Cumplimiento de Contrato fs. 064

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

- ❖ Certificación Presupuestaria fs. 005.
- ❖ Formulario de Evaluación de la Calidad y Propuesta Técnica a fs. 046 a fs. 055.
- ❖ RESUMEN DE DESCALIFICACION DE PROPONENTES fs. 046.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 52.
- ❖ Número de Identificación Tributaria fs. 058.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal fs. 061
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA fs. 059.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publica por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 4  
RM 576/11

asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º RECONSIDERAR Y ABROGAR** la Resolución Municipal N° 483/11 de 20 de julio de 2011, por los argumentos descritos en la parte considerativa.

**Art. 2º APROBAR** la Suscripción del **Contrato Administrativo N° 113/11**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** Legalmente representado por el Sr. José Santos Romero Mostacedo, en su condición de **Alcalde Municipal a.i. de Sucre**, Lic. **Freddy Jiménez Rivero Oficial Mayor de Finanzas y Administración** respectivamente y el Sr. GERMAN ZARATE HINOJOSA, para la **ADQUISIÓN DE PLAQUETAS FUNDIDAS EN METAL ALUMINIO GESTIÓN 2011** para la Dirección Municipal de Comunicación, por un total de Bs. 102.849,00.- (Ciento Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 00/100), con plazo de entrega de **SEGÚN CRONOGRAMA ESTABLECIDO** por la Dirección de Comunicación, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

**Art. 3º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dar estricto cumplimiento a la **CLAUSULA SEXTA (OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR)** del Contrato Administrativo N° 113/2011.

**Art. 4º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación, la calidad de la **ADQUISIÓN DE PLAQUETAS FUNDIDAS EN METAL ALUMINIO GESTIÓN 2011**, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo, Integrantes de la Comisión de Calificación, Director Municipal de Comunicación, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

**Art. 5º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la **ADQUISIÓN DE PLAQUETAS FUNDIDAS EN METAL ALUMINIO GESTIÓN 2011**, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato.

**Art. 6º** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art. 7º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz

**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**